



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Juvenil Rastafari**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3755

SANTIAGO, 8 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MJM/ POV/CRR/RGG/AMS/RLG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
 - 6.- **Club Juvenil Rastafari** (Dirección: Ángel Ortega N° 1468, Lo Chacón, comuna de El Monte, Región Metropolitana)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9769-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club Juvenil Rastafari**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club Juvenil Rastafari** ha entregado la Póliza N° 01-56-057507, de fecha **24 de septiembre de 2013**, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Juvenil Rastafari**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Arte y creatividad, un camino sin drogas”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$932.830.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Juvenil Rastafari** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB JUVENIL RASTAFARI

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Juvenil Rastafari**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.064.612-6**, representada por don **Manuel Araneda Castañeda**, ambos con domicilio en **Ángel Ortega N° 1468, Lo Chacón**, comuna de **El Monte**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Club Juvenil Rastafari**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Arte y creatividad, un camino sin drogas**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

El **Club Juvenil Rastafari** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$932.830.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$932.830.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Manuel Araneda Castañeda** en representación del **Club Juvenil Rastafari**, consta en Certificado, de fecha 9 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de El Monte.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

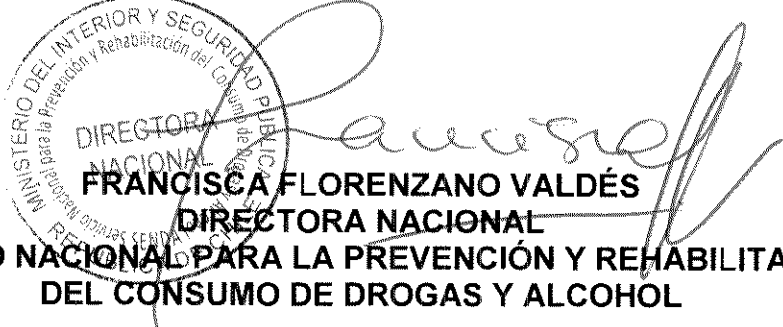
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Manuel Araneda Castañeda**. Representante Legal. **Club Juvenil Rastafari**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Juvenil Rastafari**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

The image shows a circular official stamp from the Ministerio del Interior y Seguridad Pública, specifically for the Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. The stamp contains the text 'DIRECCIÓN NACIONAL' and 'REHABILITACIÓN'. A handwritten signature in blue ink is written over the stamp. Below the stamp, the name and title of the official are printed in bold black text.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB JUVENIL RASTAFARI

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Juvenil Rastafari**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.064.612-6**, representada por don **Manuel Araneda Castañeda**, ambos con domicilio en **Ángel Ortega N° 1468, Lo Chacón**, comuna de **El Monte**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

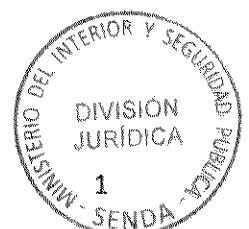
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Club Juvenil Rastafari**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Arte y creatividad, un camino sin drogas”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

El **Club Juvenil Rastafari** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$932.830.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$932.830.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.


La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

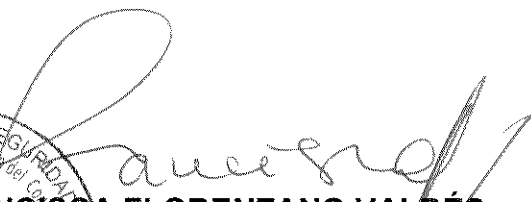
La personería con la que comparece don **Manuel Araneda Castañeda** en representación del **Club Juvenil Rastafari**, consta en Certificado, de fecha 9 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de El Monte.

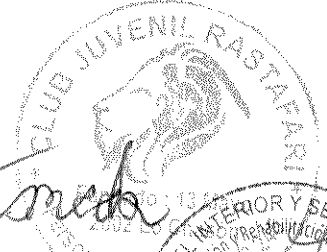

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


MANUEL ARANEDA CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB JUVENIL RASTAFARI


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**



CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1211
FECHA 08-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3755
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Club Juvenil Rastafari, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.644.544.683
Presente Documento Resolución Exenta	932.830
Saldo Disponible	165.871.487



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.064.612-6 Nombre CLUB JUVENIL RASTAFARI
 Ejecutivo [8373] OFICINA TALAGANTE Oficina [373] TALAGANTE

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **37361924410 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[373] TALAGANTE	Fec. Apertura	11-Feb-2013
Ofic. Cambio Lib.	[0373] TALAGANTE	Fec. Cambio Lib.	17-Abr-2013
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0 Posteos Pendientes
Tiene Ant. Legales	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[1] INDISTINTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección ANGEL ORTEGA 1468 - EL MONTE

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones 0	Bloqueos 0	Mov. Dia 0 Ult.Mov. 17-Abr-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	14.245.963-8	ARANEDA CASTANEDA MANUEL ANTONIO	24-Ene-2013	23-Ene-2016
APODERADO	18.083.662-4	ESCALANTE CABEZAS KARLA RAQUEL	24-Ene-2013	23-Ene-2016



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB JUVENIL RASTAFARI

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ANGEL ORTEGA 1468
EL MONTE

RUT
65.064.612-6



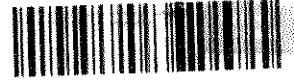
650646126

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

141109PJS-05431

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

----- USO INTERNO SII -----



FECHA EMISION: 01/02/2013

N° DE SERIE: 20130718619

POLIZA N° 01-56-057507

MONEDA: UF	RAMO: MAG GARANTIA	OFICINA: CASA MADRIZ	E. EMISION: 24-09-2013
ASEGURADO : CLUB JUVENIL RASTAFARI	DIRECCION : ANGEL ORTEGA 1468, EL MONTE		RUT : 65064612-6
COMUNA : EL MONTE	CIUDAD : EL MONTE		FONO :

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 057507

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N°	:
Desde las 12 hrs. del : 24-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	: Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	E. MAX. DOCUMENTACION	:

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado a: CLUB JUVENIL RASTAFARI

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.

- Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este documento y/o en anexos especiales.

- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4750983



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

3755
 840-13
 C-0220

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.
 - Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta póliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	3.00
	Total Neto:	3.00

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-





Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.45% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 3.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.57 P.TOTAL: 3.57

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650646126

Nombre o Razon Social : CLUB JUVENIL RASTAFARI

Direccion : ANGEL ORTEGA 1468 , EL MONTE, EL MONTE

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)

Paula Felt-Bausent B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continúa Con Condicionado ...


Folio de verificación:4750983

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

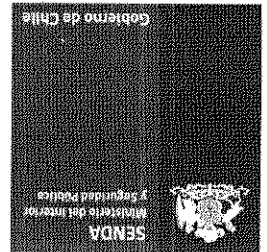
Santiago, septiembre 11 de 2013

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad



Oscar Pérez Vega, jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "Club Juvenil Rastafari", RUT N°65.064.612-6, no registra deudas con este Servicio.

CERTIFICADO



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	13-2-092
---	----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE DEL PROGRAMA	Arte y creatividad, un camino sin drogas.
AMBITO DE ACCION (Area Temática)	Ámbito social.
DURACION PROGRAMA	Tres meses.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Talagante
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
El Monte	Lo Chacón

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Club Juvenil Rastafari.
RUT	65.064.612-6
DIRECCIÓN	Ángel Ortega, 1468, Lo Chacón, El Monte.
TELÉFONO-FAX	28184144
E-MAIL	edithalejandrac@yahoo.es
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Institución privada sin fines de lucro.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Manuel Antonio Araneda Castañeda.
RUT	14.245.963-9
DIRECCIÓN	Ángel Ortega, 1468, Lo Chacón, El Monte.
TELÉFONO-FAX	28184144
E-MAIL	edithalejandrac@yahoo.es



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Manuel Antonio Araneda Castañeda.
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidente.
TELÉFONO	28184144
E-MAIL	edithalejandrac@yahoo.es

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado.		
Nº DE CUENTA	37361924410		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

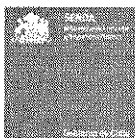
NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Manuel Antonio Araneda Castañeda	Mecánico (Presidente Agrupación)	Coordinador del Programa	30
Pablo Antonio Vallejos Frías	Ilustrador Artístico	Coordinador y monitor de talleres	30
María José Martínez González	Profesora de educación general básica con especialización en lenguaje y comunicación	Monitora de talleres	30
Edith Alejandra Carrasco Navarrete	Artesana	Asistente de Talleres	30
Jennifer Stefany Castillo Toloza	Trabajador Social	Charla SENDA El Monte	2
Teresa Araneda Castañeda	Artesana	Asistente de Talleres	30



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Club Juvenil "Rastafari"	Ángel Ortega, 1468, Lo Chacón, El Monte	28184144	Difusión, locación, colación, movilización
Centro Gráfico "Punto Caco"	Tercera Av. Parcela 61-a, Padre Hurtado	28113280	Publicidad
Colegio Mónica, Melipilla	Santa Ugalde, 731, Melipilla	28319987	Equipamiento Medios Audiovisuales



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Como agrupación buscamos crear un proyecto que nos ayude a disminuir la vulnerabilidad que rodea a jóvenes de nuestra comuna, para prevenir el consumo de drogas. Es por esto que creemos muy importante generar instancias en donde los adolescentes puedan aprovechar su creatividad a través de las artes visuales y manuales, lo que generará autonomía en la toma de decisiones, además de tener un espacio de recreación y esparcimiento sano, donde podrán poner en marcha su imaginación para desarrollar sus propias creaciones artísticas.

Según un estudio realizado el año 2010 por el SINIM de la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo, en la comuna de El Monte, no se contemplaron organizaciones juveniles relacionadas con el ámbito artístico-cultural, las cuales son sumamente necesarias para desarrollar actividades extra programáticas que motiven a niños y jóvenes a desplegar sus talentos y habilidades.

Resulta importante señalar que en el año 2009, la encuesta CASEM reflejó que 4.511 niños de la comuna no logran completar su enseñanza básica, así mismo, 4.765 jóvenes, no completan su enseñanza media. Esto lleva a que muchos de estos jóvenes no tengan oportunidades de trabajo y desarrollo, generando individuos vulnerables a su entorno, ya que en esta etapa de la vida se encuentra la formación de la personalidad e intereses.

El sector de Lo Chacón, en el cual buscamos impartir estas actividades, según el diagnóstico comunal sobre la problemática del consumo de drogas, realizado el año 2011, se encuentra inserto en uno de los focos más altos de tráfico de estupefacientes, ya que limita con la "Villa lo Chacón" catalogada con altos problemas de tráfico y consumo, y con sectores como el callejón Colón y Av. San Antonio, apuntadas como emergentes en la problemática de las drogas.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La OMS define la adolescencia como la etapa que transcurre entre los 10 y 19 años, considerándose dos fases, la adolescencia temprana (10 a 14 años) y la adolescencia tardía (15 a 19 años).

Se puede plantear que es aquella etapa en la que se producen procesos de maduración biológica, psíquica y social de un individuo alcanzando la edad adulta y que culmina con la incorporación plena del sujeto a la sociedad.*

Para eso es muy importante crear instancias de prevención, ya que diversos estudios plantean que el inicio de consumo de drogas ocurre normalmente durante la adolescencia.

Si no se trabaja con esta población, las conductas de consumo de sustancias psicotrópicas aumentarán, realizando cifras considerablemente, implicando factores de riesgo a la sociedad.

*Drogas, tratamiento y rehabilitación de niñas, niños, adolescentes, orientaciones técnicas desde una mirada comprensiva evolutiva. CONACE, 2010.



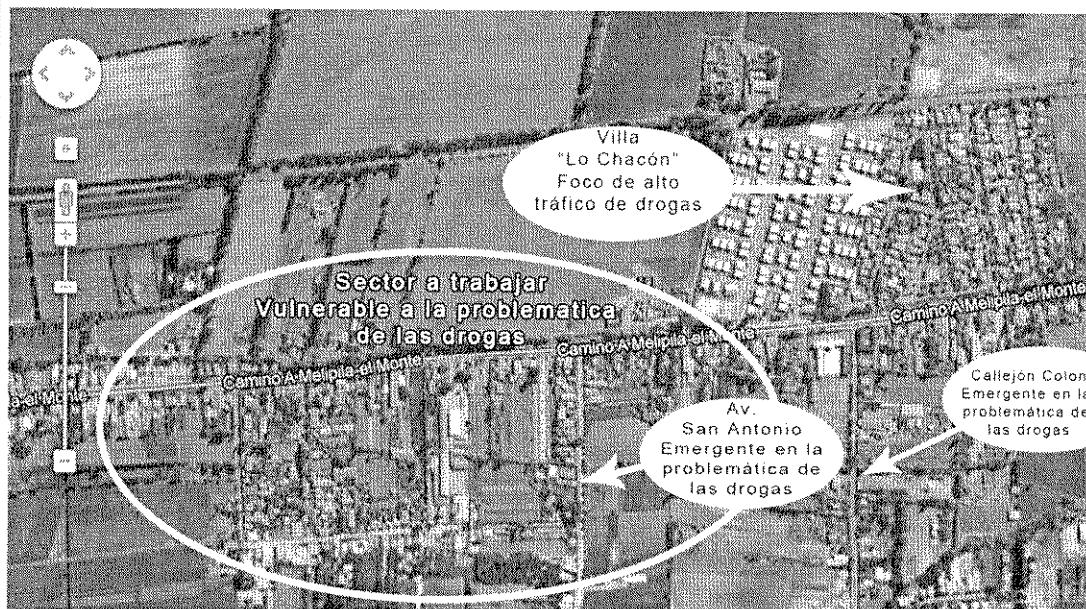
10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado donde se realizará el programa de intervención será en la "Organización comunitaria funcional" de Lo Chacón, en Ángel Ortega n°1468, del sector Lo Chacón, de El Monte.

Esta "Organización comunitaria funcional" promueve valores e intereses específicos de la comunidad dentro de la comuna de El Monte. Cuenta con luz eléctrica, agua potable, baños, mesas y sillas. Este lugar cumple con la espacialidad necesaria para la participación de los 30 beneficiarios del programa, más sus monitores y asistentes.

Esta se encuentra inserta en un sector denominado emergente en la problemática de las drogas, y limitando con uno de los focos más altos de tráfico de estupefacientes de la comuna, como lo es la "Villa Lo Chacón"



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (10 a 19 años)	Varones	15	Adolescentes pertenecientes a familias de escasos recursos, con riesgo de vulnerabilidad social.
	Mujeres	15	Adolescentes pertenecientes a familias de escasos recursos, con riesgo de vulnerabilidad social.
Tramo etáreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		30	

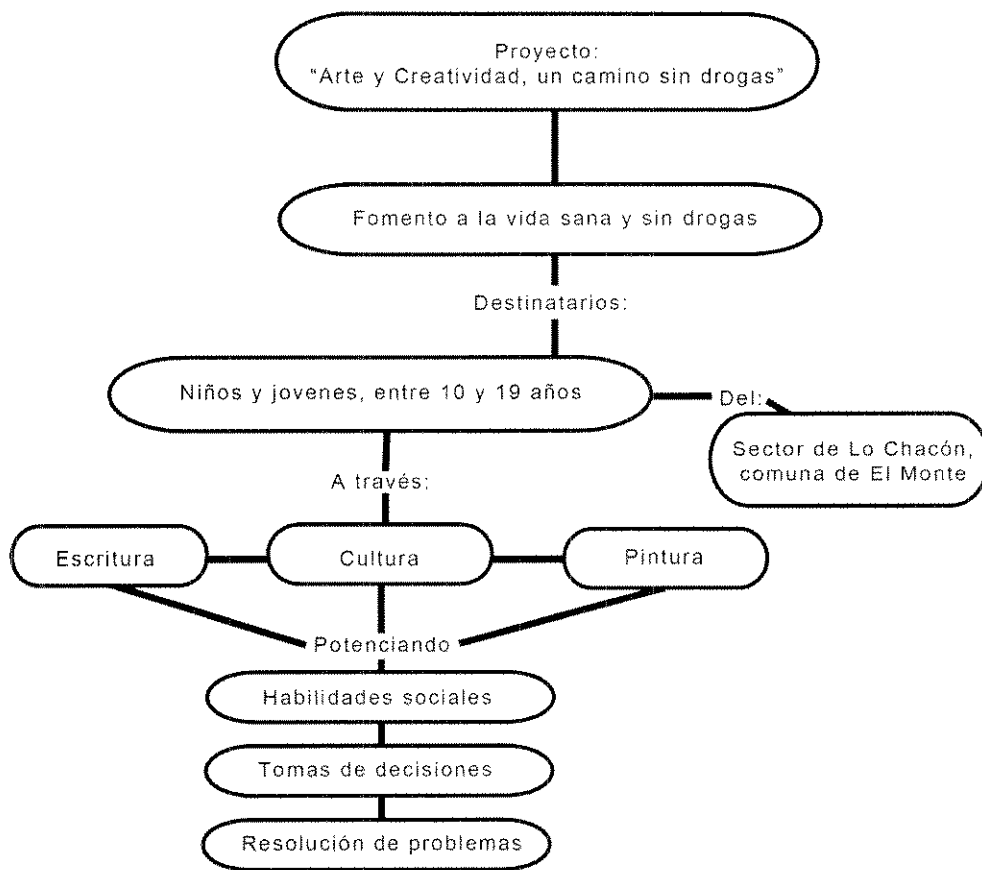


12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Desarrollar habilidades artísticas y culturales en niños y jóvenes entre 10 y 20 años de ambos sexos del sector "Lo Chacón" de la comuna de El Monte, que se encuentren en latente riesgo al consumo de drogas lícitas e ilícitas, a través de acciones de escritura y pintura que fomenten la vida sana y sin drogas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Identificar cuáles son las drogas lícitas e ilícitas que se consumen en nuestro país.	Identificación de drogas ilícita y lícitas.	Eficiencia: Identificación de drogas ilícita y lícitas a través de lluvias de ideas y cuadros comparativos.	Inspección visual.
Reconocer que drogas son las que se consumen en el sector de Lo Chacón de la comuna de El Monte.	Reconocer a través de encuesta, las drogas consumidas en el Sector.	Eficacia: Porcentaje de la población que consume drogas, a través de encuesta vecinal.	Estadísticas: test de diez preguntas aplicado a una muestra de 45 hogares del sector de Lo Chacón.
Fortalecer la vinculación de los niños y jóvenes a la participación social a temáticas de salud y abusos de sustancias.	Charla de participación social de temáticas de salud.	Calidad: Niveles de participación de niños y jóvenes en temas de salud y abusos de sustancia.	Autoevaluación (con pauta sugerida).
Mejorar en los niños y jóvenes sus habilidades artísticas y culturales respecto a resolución de problemas y toma de decisiones en su vida cotidiana y en su entorno cercano.	Salida a terreno de observación de su entorno y del trabajo artístico preventivo a la resolución de problemas	Impacto: Capacidad de captar y ejemplificar tangiblemente sus habilidades artístico-culturales	Videos: Registro audiovisual.
Crear mural en el sector de Lo Chacón, donde se registre la sensibilidad y reflexión en la temática de la prevención al consumo de drogas.	Creación y pintura de mural registrando la temática a la prevención de drogas.	Eficacia: Representación gráfica de lo adquirido en el proceso del proyecto.	Fotografías: Registro visual.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos claves

Drogas Lícitas

Estas lícitas o legales son usadas en la actualidad por un alto porcentaje de la población. Lo que no se comunica públicamente es que en el mundo mueren más personas debido a las consecuencias del alcohol y el tabaco, que como resultado del abuso de todas las drogas ilegales juntas. En Chile existen actualmente 700.000 enfermos alcohólicos que no se conciben con los 70.000 adictos severos reconocidos oficialmente, por lo que no podemos despreciar la gravedad del alcohol, a pesar de ser una droga legal, ya que produce enormes daños a los que son directamente afectados por tal dependencia. Estas cifras son preocupantes si consideramos que más del 80% de las personas que llegan a abusar de drogas ilegales, declaran que la primera ingesta la tuvieron con alcohol, y el 5% de los que comienzan a usar esta droga legal comienzan a los 10 años de edad.

Drogas Ilícitas

Las drogas ilícitas son aquellas sustancias cuyo consumo está prohibido por ley. Sin embargo su uso ha ido creciendo cada vez más. En la actualidad, lamentablemente, contamos con una gran variedad de sustancias que modifican el estado de conciencia.

En nuestro país el consumo de este tipo de drogas ha ido en aumento en los últimos años, comprometiendo cada día más a los jóvenes en edades cada vez más tempranas. Lamentablemente las campañas de prevención impulsadas por los distintos estamentos de la sociedad, resultan insuficientes, y muchas veces mal enfocadas.

Vida Sana

Enfocado en tener unos hábitos de vida saludables, como no fumar, no consumir productos tóxicos como los estupefacientes, llevar una alimentación variada y equilibrada, practicar deporte regularmente, dormir las horas necesarias y tener estabilidad emocional, cultural y social.

Participación social

Se entiende por participación social a aquellas iniciativas sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica, del manejo de estructuras sociales de poder. La participación se entiende hoy como una posibilidad de configuración de nuevos espacios sociales o como la inclusión de actores sociales en los movimientos sociales.

Habilidades artística y cultural

Esta competencia supone conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizándolas como fuente de enriquecimiento y disfrute. Apreciar el hecho cultural en general, y el hecho artístico en particular, lleva implícito disponer de aquellas habilidades y actitudes que permiten acceder a sus distintas manifestaciones, así como habilidades de pensamiento, perceptivas y comunicativas, sensibilidad y sentido estético para poder comprenderlas, valorarlas, emocionarse y disfrutarlas.

Resolución de problemas y tomas de decisiones

La toma de decisiones consiste básicamente en elegir una alternativa entre las disponibilidades, a los efectos de resolver un problema actual o potencial.

Para tomar una decisión no importa su naturaleza, sino que es necesario comprender, conocer y analizar un problema, para así poder darle solución, en algunos casos por tan simple o cotidianos, este



proceso se realiza de forma implícita y se soluciona rápidamente.

Prevención

La prevención puede definirse en sentido amplio como la acción y el efecto de las intervenciones diseñadas para cambiar los determinantes individuales, sociales y ambientales del abuso de drogas legales e ilegales, incluyendo tanto la evitación del inicio al uso de drogas como la progresión a un uso más frecuente o regular entre poblaciones en situación de riesgo. La prevención es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un **riesgo**. El objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete.

Líneas de intervención

Se han formulado tres líneas de intervención:

Línea 1: Reconocimiento e identificación de drogas. En la que, desde la perspectiva de la dimensión de las drogas, se toman en consideración todos aquellos aspectos determinantes por que el acontecer nacional y comunal viéndose afectada la población por los estupefacientes lícitos e ilícitos, donde los niños y jóvenes puedan verse directamente afectados.

Línea 2: Participación social. A través de la cual se pretende incrementar la calidad de vida y bienestar social, tras la vinculación a temáticas de salud y abusos de sustancias, participando activamente los niños y jóvenes beneficiarios, fortaleciendo su vinculación con la ciudadanía.

Línea 3: Habilidades artísticas y culturales. Mediante la cual se quiere incidir desarrollando habilidades creativas, de expresión y apreciación, a través de la solución a problemática y toma de decisiones, sensibilizándolos y reflexionando en la temática de prevención de drogas.

Etapas de la intervención

Se distinguen cuatro etapas en el desarrollo del plan de reconocimiento, prevención y actividad artística-cultural, para el logro progresivo de los objetivos específicos definidos en el proyecto.

1era etapa: Se contempla la bienvenida, el propósito de reunirlos, abordaje del contexto de la droga en nuestro entorno, la profundización de la temática en nuestra comuna, la evaluación de encuesta de las drogas en el sector de Lo Chacón. Este diagnóstico resaltaré la realidad que acontece y junto a esto el compromiso de ser un activo prevencionista de drogas.

2da etapa: Está abocada principalmente al fortalecimiento a la temática de salud, una trabajadora social presentara una charla de lo perjudicial que puede provocar el consumo y el abuso de sustancias adictivas, tanto en lo social como en lo personal. Asimismo lo traumático de la recuperación de identidad. Se autoevaluaran en el concepto.

3era etapa: Es la preparación al egreso de y corresponde principalmente al periodo de incorporación, donde se fortalecen sus interés, habilidades y competencias sociocultural y artística. Profundiza en los aspectos de resolución de problemas, saber dirigirlos y contando con el apoyo al desarrollo de estás.

4ta etapa: Corresponde al periodo final, en el cual se realizan intervenciones grupales, registrando de manera gráfica y visual los resultados progresivos de los tres meses de aprendizajes. La creación del mural manifiesta la reflexión de lo nocivo que puede ser el consumo de sustancias corrosivas para lo emocional, corporal, familiar y social. El objetivo es evaluar el proceso ofreciendo estrategias de apoyo significativo en el ámbito de la enseñanza prevencionista.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Taller de Escritura	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Como se trata de promover la creación de textos y de la escritura creativa, se procurará vivenciar a partir del curso, de la experiencia de narrar la prevención de sustancias lícita e ilícita. La metodología será por lo tanto la de un Aula Taller. Algunas precisiones metodológicas: Se propicia el trabajo cooperativo, responsable y solidario en un ambiente de confianza y respeto mutuo. Se va a producir y a compartir lo producido entre todos para que todos avancen en la tarea de mejorar las producciones escritas. En ese contexto desarrollar la escritura no consiste sólo en el dominio de determinadas técnicas, sino principalmente en adquirir la capacidad de insertarse en una sociedad alfabetizada en la que el lenguaje escrito ocupa un lugar importante, quizás todavía preeminente, en la construcción social y cultural.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón	1 Semana	1 Día a la semana	2 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Insumos computacionales y materiales de oficina	1	\$10.000	\$10.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias	100	\$20	\$2.000
Data Show	1	\$16.000	\$16.000
Block espirales escolar 7mm.	35	\$700	\$24.500
Lápiz pasta	35	\$150	\$5.250
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Encuesta Vecinal	
Descripción y metodología de la Actividad			
Las encuestas son instrumentos que sirven para coleccionar información de la realidad, son parte del diagnóstico anticorrupción y no son un fin en sí mismo. Una encuesta vecinal sirve para medir el grado de información que tiene los pobladores, en torno a las drogas consumidas por su entorno social. Los resultados de dicha encuesta realizada a 45 familias del Sector de Lo Chacón, podrán responder cuantitativamente y reconocer las potencialidades y carencias en su medio, entorno al consumo de estupefacientes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sector	2 Semanas	1 Día a la semana	4 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Insumos Computacionales	1	\$10.000	\$10.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias	200	\$20	\$4.000
Tabla con apretador	5	\$3.000	\$15.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Charla Senda El Monte	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El objetivo de esta charla es informar a los jóvenes sobre las consecuencias del consumo nocivas para la salud tras el consumo de alcohol y otras drogas.</p> <p>Este tipo de charlas que como institución se hacen a menudo a los jóvenes. a través de la información entregada, que ayuda al conocimiento que ellos puedan tener sobre las consecuencias del consumo de estas sustancias, logrando crear además redes de apoyo con las instituciones estudiantiles sobre la vida sana.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón	1 Semana	1 Día a la semana	2 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data Show	1	\$16.000	\$16.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Salida a terreno: Museo ArteQuin y Museo a cielo abierto en San Miguel	
Descripción y metodología de la Actividad			
Si hay alguna actividad académica que concita el entusiasmo inmediato de cualquier edad son las salidas a terreno. Son fundamentales, porque la concepción de la educación actual es aprender haciendo, tú vas a aprender algo haciendo en terreno. Son actividades pedagógicas que se ponen en contacto con el beneficiario y con la realidad de un museo al aire libre y otro tradicional. Los niños y jóvenes deberán relacionar lo que han aprendido, con los elementos de los museos visitados. Se les brindará herramientas, conocimientos y experiencias respecto al muralismo. Será una experiencia de aprendizaje, más conocimientos previos como resultados obtendrán "aprendizajes significativos".			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Museo ArteQuin y Museo a cielo abierto en San Miguel	1 Semana	1 Día a la semana	6 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	1	\$100.000	\$100.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Entradas	40	\$800	\$32.000
Colación (Almuerzo)	40	\$2.000	\$80.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Taller de artes	
Descripción y metodología de la Actividad			
Este taller tiene como objetivo prevenir la drogadicción que está muy cercana y en latente riesgo a las nuevas generaciones, mediante el fortalecimiento de la autoestima, la creatividad y la expresión de niños y jóvenes en situación de riesgo social. En el ámbito de la educación formal e informal, el arte es una herramienta pedagógica que promueve el desarrollo cognitivo y afectivo desde una perspectiva interpersonal e intrapersonal. La primera dimensión, interpersonal, entendida como el proceso en que la persona es capaz de percibir estéticamente, da cuenta de las expresiones de los demás por medio de sus experiencias, es decir, construye ideas sobre la base de lo que conoce y siente. La segunda dimensión, intrapersonal, se refiere al proceso propio de la creación, a la capacidad de imaginar, de abstraer ideas y sentimientos que pueden o no expresarse artísticamente, concretizando lo imaginado en resultados tangibles. Por esto, el trabajo tangible, será: pintar con temperas, lápices de colores y manualidades.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón	4 Semanas	1 Día a la semana	8 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Caja de temperas 12 colores	32	\$1.000	\$32.000
Caja de lápices 12 colores	32	\$900	\$28.000
Block dibujo medio N°99	32	\$800	\$25.600
Pinceles	90	\$300	\$27.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Muralismo	
Descripción y metodología de la Actividad			
En el taller de muralismo fomentará el registro reflexivo y sensible en la temática de la prevención del consumo de drogas, dónde los beneficiarios serán capaces de diseñar, proyectar y realizar murales conociendo diferentes técnicas, con un fin pedagógico y preventivo de estupefacientes, incorporando actividades plásticas a niños y jóvenes. A su vez, aprender a trabajar de manera colectiva, debatiendo criterios, proponiendo acciones, trabajando y desarrollando técnicas de pintura mural, proyectando y realizando murales en espacios públicos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón y sector	2 Semanas	1 Día a la semana	8 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data Show	1	\$16.000	\$16.000
Látex ¼ de galón, diferentes colores	10	\$4.500	\$45.000
Látex blanco 1 Galón	2	\$10.000	\$20.000
Set 3 brochas multipropósito estándar	20	\$1.500	\$30.000
Rodillo fibra termo fusionado 18cm.	5	\$1.900	\$9.500
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Taller de escritura	X		
2	Encuesta vecinal	X		
3	Charla SENDA El Monte	X		
4	Salida a terreno: Museo ArteQuin y Museo a cielo abierto en San Miguel		X	
5	Taller de Artes		X	X
6	Muralismo			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

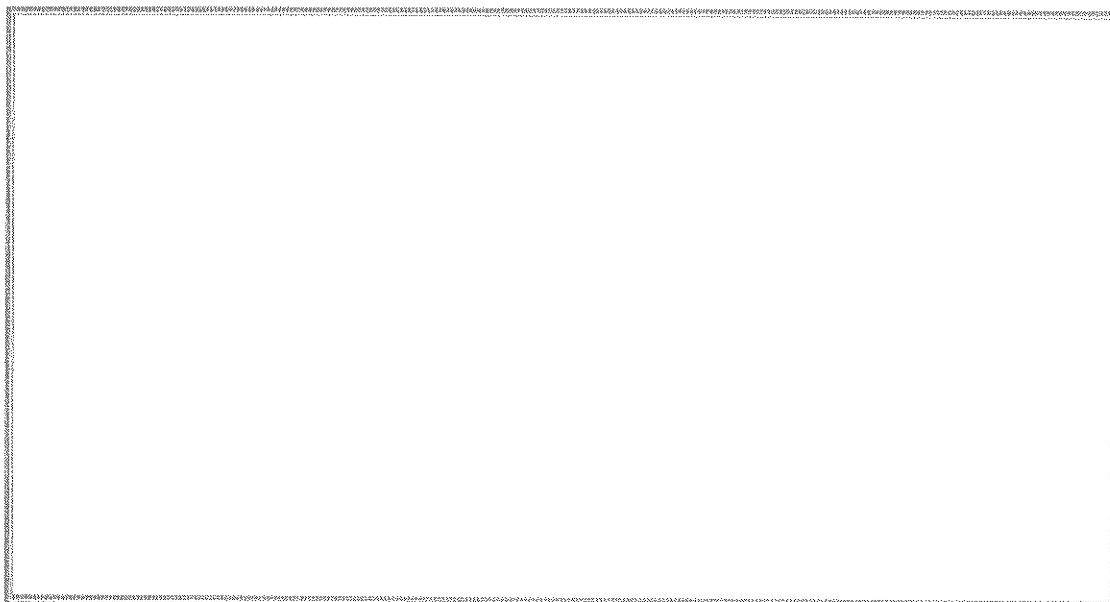
17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La primera variable a intervenir será el reconocimiento e identificación de drogas, tomando los valores del acontecer nacional y comunal.

La segunda variable es la participación social, donde se observaran los valores de la vida saludable, el bienestar social, el abuso de sustancias.

La tercera variable a intervenir son las habilidades artísticas y culturales, cuyo valor permitirá desarrollar habilidades creativas, solución a problemas, tomas de decisiones para la reflexión a la prevención de estupefacientes.





17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Identificación de drogas ilícita y licitas: Identificación de drogas ilícita y licitas a través de lluvias de ideas y cuadros comparativos.

Reconocer a través de encuesta, las drogas consumidas en el sector: Porcentaje de la población que consume drogas, a través de encuesta vecinal.

Charla de participación social de temáticas de salud: Niveles de participación de niños y jóvenes en temas de salud y abusos de sustancia.

Salida a terreno de observación de su entorno y del trabajo artístico preventivo a la resolución de problemas: Capacidad de captar y ejemplificar tangiblemente sus habilidades artístico-culturales.

Creación y pintura de mural registrando la temática a la prevención de drogas: Representación gráfica de lo adquirido en el proceso del proyecto.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

- Identificación de drogas ilícita y lícitas, a través de inspección visual por parte de los monitores. Este plan de medición será en un período a corto plazo.
- Reconocer el porcentaje de la población que consume drogas, a través de encuesta vecinal. Este periodo será de una clase (un día) y los resultados se obtendrán en un corto plazo.
- Fortalecer los niveles de participación de niños y jóvenes en temas de salud y abusos de sustancia. A través de charlas de una especialista del SENDA, los participantes podrán interiorizarse en un periodo de corto plazo y será medible por una autoevaluación (con pauta sugerida).
- Capacidad de captar y ejemplificar tangiblemente sus habilidades artístico-culturales, a través de salida a terreno y de observación, utilizando como instrumento el registro audiovisual, como videos. Este periodo será en el segundo mes del proyecto.
- Representación gráfica de lo adquirido en el proceso del proyecto, a través de la pintura del muralismo. Como registro de este periodo de creación y pintura se graficará con el instrumento de registro visual, utilizando la fotografía como material del progreso en la creación. Este periodo será a mediano plazo, según lo determinado en el proyecto.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Pablo Antonio Vallejos Frias
EDAD	27 años
RUT	15.317.873-9
DOMICILIO	Ángel Ortega, 1250, Lo Chacón, El Monte
PROFESIÓN / OFICIO	Ilustrador Artístico, Terapeuta en Psicoplástica
TELÉFONO	07-9677036
E-MAIL	contacto@pablovallejos.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza básica, Colegio Sagrado Corazón, año 1999
- ✓ Enseñanza media, colegio San Agustín, año 2003
- ✓ Ilustrador Artístico, Escuela de comunicaciones Alpes, titulado año 2008
- ✓ Postitulo en Psicoplástica, Pontificia Universidad Católica, titulado año 2011

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador y monitor de talleres

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Pablo Antonio Vallejos Frias, Rut. 15.317.873-9, declaro estar al tanto de los detalles del proyecto "Arte y creatividad, un camino sin drogas" al cual postula el "Club Juvenil Rastafari" y me comprometo a participar a las actividades que me convoca.

20 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	María José Martínez González
EDAD	26 años
RUT	16.420.734-k
DOMICILIO	José González Vera 1057, Talagante
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora de educación general básica con especialización en lenguaje y comunicación
TELÉFONO	06-2383789
E-MAIL	Mariajose.martinez@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza básica, Colegio José Manuel Balmaceda, Peñaflo, año 2000
- ✓ Enseñanza media, Colegio Leonardo Da Vinci, Talagante, año 2004
- ✓ Pedagogía en educación general básica, Universidad Arcis, Titulada año 2013
- ✓ Postitulo en especialización en lenguaje y comunicación, Universidad Finis Terrae, Titulada año 2011
- ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora de talleres

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, María José Martínez González, Rut. 16.420.734-K, declaro estar al tanto de los detalles del proyecto "Arte y creatividad, un camino sin drogas" al cual postula el "Club Juvenil Rastafari" y me comprometo a participar a las actividades que me convoca.

20 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Manuel Antonio Araneda Castañeda
EDAD	39 años
RUT	14.245.963-9
DOMICILIO	Angel Ortega 1468 Lo Chacón, El Monte
PROFESIÓN / OFICIO	Mecánico en maquinas y herramientas
TELÉFONO	28184144
E-MAIL	edithalejandrac@yahoo.es

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza básica completa
- ✓ Enseñanza media completa

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Curso prevención del consumo de alcohol y drogas en el ámbito familiar. Programa de alcohol y drogas de la unidad de salud mental del centro de salud el monte

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

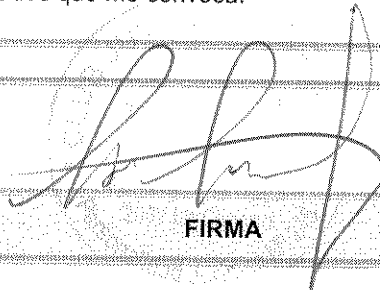
Coordinador del Programa

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Manuel Antonio Araneda Castañeda, Rut. 14.245.963-9, declaro estar al tanto de los detalles del proyecto "Arte y creatividad, un camino sin drogas" al cual postula el "Club Juvenil Rastafari" y me comprometo a participar a las actividades que me convoca.

20 de mayo de 2013

FECHA



FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Edith Alejandra Carrasco Navarrete
EDAD	49 años
RUT	8.483.748-2
DOMICILIO	Ángel Ortega 1468, Lo Chacón, El Monte
PROFESIÓN / OFICIO	artesana
TELÉFONO	06-6962641
E-MAIL	Edithalejandrac@yahoo.es

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza básica completa
- ✓ Enseñanza media completa

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Curso prevención del consumo de alcohol y drogas en el ámbito familiar. Programa de alcohol y drogas de la unidad de salud mental del centro de salud el monte.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Asistente de talleres

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

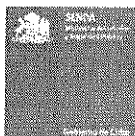
Yo, Edith Alejandra Carrasco Navarrete , Rut. 8.483.748-2, declaro estar al tanto de los detalles del proyecto "Arte y creatividad, un camino sin drogas" al cual postula el "Club Juvenil Rastafari" y me comprometo a participar a las actividades que me convoca.

20 de mayo de 2013



FECHA

FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Jennifer Stefany Castillo Toloza
EDAD	24 años
RUT	16.984.750-9
DOMICILIO	Vasco nuñez de balboa # 690 Peñaflor
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajador Social
TELÉFONO	09 – 7734384
E-MAIL	jcastillotoloza@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza Básica, Colegio Millarai, y Colegio Bartolomé Blumenthal, 2002
- ✓ Enseñanza Media, Colegio Bartolomé Blumenthal, 2006
- ✓ Trabajador social, Universidad Nacional Andrés Bello, titulada año 2011

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Coordinadora SENDA Previene, Ilustre Municipalidad de el Monte.

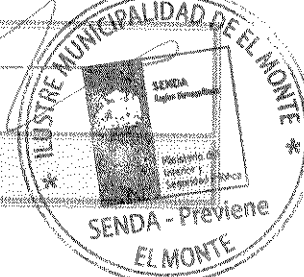
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Charla SENDA El Monte. (Gratuita)

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Jennifer Stefany Castillo Toloza, Rut. 16.984.750-9, declaro estar al tanto de los detalles del proyecto "Arte y creatividad, un camino sin drogas" al cual postula el "Club Juvenil Rastafari" y me comprometo a participar a las actividades que me convoca.

20 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA





NOMBRE	Teresa Araneda Castañeda
EDAD	45
RUT	11.311.398-7
DOMICILIO	Ángel Ortega N° 1468, Lo Chacón, El Monte
PROFESIÓN / OFICIO	Artesana
TELÉFONO	28184144
E-MAIL	edithalejandrac@yahoo.es

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Estudios Básicos completos

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Asistente de talleres

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Teresa Araneda Castañeda, Rut. 11.311.398-7, declaro estar al tanto de los detalles del proyecto "Arte y creatividad, un camino sin drogas" al cual postula el "Club Juvenil Rastafari" y me comprometo a participar a las actividades que me convoca.

20 de mayo de 2013

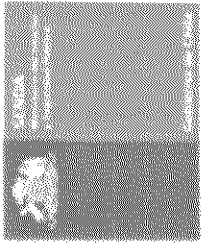


FECHA

FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE
GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
insumos computacionales y gastos de oficina	1	10.000	10.000			10.000
insumos computacionales y gastos de oficina	1	10.000	10.000			10.000
Movilización	1	100.000		100.000		100.000
SUB TOTAL \$			20.000	100.000	0	120.000
TOTAL ÍTEM \$						120.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
fotocopias	100	\$20	2.000			2.000	
Data show	1	\$16.000			16.000	16.000	
Block espirales escolar 7mm.	35	\$700	24.500			24.500	
Lapiz Pasta	35	\$150	5.250			5.250	
Fotocopias	200	\$20	4.000			4.000	
Tabla con Apretador	5	\$3.000	15.000			15.000	
Entrada museo ARTEQUIN	40	\$800	32.000			32.000	
Colación (Almuerzo)	40	\$2.000	80.000			80.000	
Caja de temperas 12 colores	32	\$1.000	32.000			32.000	
Caja de lápices 12 colores	32	\$900	28.000			28.000	
Block de dibujo medio N°99	32	\$800	25.600			25.600	
Pinceles	90	\$300	27.000			27.000	
latex 1/4 de galón	10	\$4.500	45.000			45.000	
Latex blanco 1 Galón	2	\$10.000	20.000			20.000	
Set 3 brochas multiproposito estandar	20	\$1.500	30.000			30.000	
Rodillo fibra termo fucionado	5	\$1.900	9.500			9.500	
SUB TOTAL \$			379.850	0	16.000	395.850	
TOTAL ITEM \$			395.850				

PERSONAL


PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Pofesora de educación general básica con especialización en lenguaje y comunicación	30	6.183	185.490	5.490		190.980
Ilustrador Artístico - Terapeuta en Psicoplástica	30	6.183	185.490	5.490		190.980
Artesana	30	2.700	81.000			81.000
Artesana	30	2.700	81.000			81.000
Mecanico (Presidente agrupación)	30	2.700		81.000		81.000
Trabajador social	2	6.183		12.366		12.366
						0
SUB TOTAL \$			532.980	104.346	0	637.326
TOTAL ITEM \$			637.326			637.326

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
SUB TOTAL \$			0			0	0
TOTAL ITEM \$							0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	20.000	100.000	0	120.000	2,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	379.850	0	16.000	395.850	40,7%
PERSONAL	532.980	104.346	0	637.326	57,1%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	932.830	204.346	16.000	1.153.176	100,0%


 Manuel Antonio Araneda Castañeda

Firma y Nombre Representante Legal
Entidad

Club Juvenil Rastafari

I. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE
CHILE

CERTIFICADO

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria de carácter funcional denominado "CLUB JUVENIL RASTAFARI", se encuentra inscrita en el registro de Organizaciones Comunitarias, dispuesto en la Ley N° 19.418 y en funcionamiento, legalmente constituida, con Personalidad Jurídica N°245 de fecha 13 de mayo de 2002, vigente a la fecha.-

Directiva con vigencia hasta el 23 de enero de 2016

PRESIDENTE	:	SR. MANUEL ARANEDA CASTAÑEDA
C.I.	:	14.245.963-9
DOMICILIO	:	ANGEL ORTEGA N°1468
SECRETARIO	:	SRA. JESSICA BRAVO GONZALEZ
C.I.	:	18.212.618-7
DOMICILIO	:	YUNGAY N°0311
TESORERO	:	SRA. KARLA ESCALANTE CABEZAS
C.I.	:	18.083.662-4
DOMICILIO	:	YUNGAY N°0381

Se otorga el presente documento a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.


MAX HERRERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL

EL MONTE, mayo 09 de 2013.-

Ficha de Institución Privada

Datos Basicos

R.Ú. : 65.640.646-1
 Nombre : **CLUB JUVENIL RASTAFARI**
 Razón Social : **CLUB JUVENIL RASTAFARI**
 Tipo de Institución : Clubes (Ej: Deportivo, Juvenil, Adulto Mayor, etc.)
 Area temática : **Otros**
 Patrimonio : \$ 0
 Capital : \$ 0
 Estado resultado : \$ 0

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	ANGEL ORTEGA 1468, El Monte	(2) 8184144	82752700	

Cargos

#	Rut	Nombre	Cargo
1	14.245.963-9	MANUEL ANTONIO ARANEDA CASTAÑEDA	Presidente
2	14.245.963-9	MANUEL ANTONIO ARANEDA CASTAÑEDA	Representante Legal

Personalidad Juridica

Número : **245**
 Otorgada por : **Ilustre Municipalidad de El Monte**

Observaciones

Ficha de Persona

Nombre

MANUEL ANTONIO
MARTINEZ
MARTINEZ

Apellido

MARTINEZ

Identificación

Identificación de Documento

Identificación

Identificación

Identificación de Documento

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB JUVENIL RASTAFARI

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
 ANGEL ORTEGA 1468
 EL MONTE

RUT
65.064.612-6



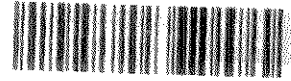
650646126

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

14109P IS 06/04

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D. L. 826 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISION: 01/02/2013

N° DE SERIE: 20130718619



BancoEstado

Folio N°

538773

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
 CON GIRO INCONDICIONAL
 En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
 13 TALAGANTE

SMAYNE

Número de Cuenta

37361924410

NOMBRE TITULAR (ES)

CLUB JUVENIL RASTAFARI

Fecha de Apertura

11 FEB 2013

Mes de Capitalización

FEV

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
 HEIDY GUJARDO VILLALBA
 Ejecutiva de Atención al Cliente
 g. Banco del Estado de Chile

(9015)

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

EXTRAVÍO

CAMBIO DE LIBRETA

(1) - ABR - 2013

Por 373 TALAGANTE la anterior, folio N°
 en oficina

efectuado el 0

N° gras último periodo

- Para el servicio de atención al cliente: oficinas administrativas, cajeros, dispensadores, sucursales, 24 horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que han sido habilitados para la su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos, extracciones de dinero, pagar el producto y modalidad de apertura, entre otros.
- Mantenga actualizada la información personal, personal y profesional, en el momento de la apertura de la cuenta.
- El cliente es responsable de mantener actualizada la información personal, personal y profesional, en el momento de la apertura de la cuenta.
- El cliente es responsable de mantener actualizada la información personal, personal y profesional, en el momento de la apertura de la cuenta.
- El cliente es responsable de mantener actualizada la información personal, personal y profesional, en el momento de la apertura de la cuenta.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

V° B JEFE

Regístrate sobre la garantía estatal de los depósitos en el banco en www.sii.cl

Anexo N°2: Pauta de Evaluación

Pauta de Evaluación

Fondo Concursable - SENDA 2013

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante		
Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)		
RUT de la entidad postulante		
Región		
Comuna(s) beneficiada(s)		
Nombre del programa		
Aporte solicitado a SENDA	\$	
Aporte propio	\$	
Aporte terceros	\$	
Monto total del programa	\$	
Duración del Programa		MESES

Calificación Propuesta por Área de Análisis		Nombre Analista Técnico	
Área de Análisis Técnico	Calificación Propuesta	Fecha	
1. Necesidad de la Intervención (30%)	0,000	Firma	
2. Calidad del Programa (20%)	0,000		
3. Indicadores de Evaluación (20%)	0,000		
4. Evaluación Financiera (30%)	0,000		

II. ÁREAS DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir (50%)		No presenta identificación del problema	0	
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%)		No se explica cómo se abordará el problema	0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación (20%)		No explica la implementación	0	
		Explica la implementación	100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas (40%)		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	

(30%)		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso (30%)		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
		Calificación	0,000	

3. INDICADORES DE EVALUACION (20%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. (40%)		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir. (30%)		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa (30%)		No se presenta un plan de medición	0	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
		Calificación	0,000	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%)		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (20%)		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%)		NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%)		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%)		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	

	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	
	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
	Calificación	0,000	



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada “**Club juvenil Rastafari**”, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En El Monte, a 20 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Manuel Antonio Araneda Castañeda

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink is written over a solid horizontal line. The signature is cursive and appears to read 'Manuel Araneda Castañeda'.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada "**Club Juvenil Rastafari**", y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En El Monte , a 20 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Manuel Antonio Araneda Castañeda

Firma Representante Legal